

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1695

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

Lo solicitado por la I. Municipalidad de Lo Espejo, mediante Oficio N° 400/D-04/325/2015 de fecha 22.09.15; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que la I. Municipalidad de Lo Espejo es dueña del inmueble ubicado en calle Jorge Guerra frente al n° [REDACTED], de la comuna de Lo Espejo.

3° Que, el Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Espejo ha solicitado a este Intendente Regional hacer uso de las facultades legales para poner término a una ocupación ilegal que está llevándose a cabo en el terreno señalado en el numeral anterior, y que ha sido constatado por su Director de Obras Municipales, y su Director de Desarrollo Comunitario, ignorándose mayores antecedentes de la identidad de los ocupantes ilegales.

4° Que en atención a lo señalado precedentemente, procede ordenar la restitución inmediata del inmueble fiscal referido, por sus ocupantes ilegales.

5° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble municipal, ubicado en calle Jorge Guerra frente al [REDACTED], de la comuna de Lo Espejo, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente resolución practicada por Carabineros de Chile.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble en el plazo señalado, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Lo Espejo, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Déjase establecido que si el ocupante del inmueble exhibiere un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

5) Déjase constancia de la necesidad que la I. Municipalidad de Lo Espejo, en uso de sus facultades legales especialmente el artículo 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, adopte las medidas de resguardo y protección en el inmueble objeto del presente acto administrativo una vez producida su restitución a fin de evitar futuras ocupaciones ilegales.

6) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9



02/10/2015

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +F/waVnG5tmPiFPgTqE7mA==

AOR/SVT/FMR/fmr

ID DOC : 8021211

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD LO ESPEJO
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes